



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 061

FECHA:

15/04/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-005-2017-00272-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"	BERNARDO CARRILLO VILLEGAS Y OTRO.	14/04/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00475-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE EDUARDO OSPINA RAIGOSA	14/04/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00040-00	EJECUTIVO	CONJUNTO SERREZUELA APTOS. P.H.	GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ	14/04/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00067-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS -CTCOOP		14/04/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2020-00301-00	EJECUTIVO	ALVARO DE JESUS OSSA CORREA	ILDE LORENA MIRA SALAZAR	14/04/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00074-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS		14/04/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR FOPEP
66001-41-89-001-2021-00105-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA		14/04/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR REQUIERE APLIQUE MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00115-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		14/04/2021	OFICIA PAGADOR ACLARANDO SIN MONTO EL EMBARGO

66001-41-89-001-2021-00133-00	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	MUNICIPIO DE PEREIRA		14/04/2021	ADMITE DEMANDA (ART. 384-1 CGP) NIEGA UNA PRETENSIÓN INDEBIDA ACUMULACIÓN
-------------------------------	--------------------------------------	----------------------	--	------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **ABRIL 15 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

